

REPARTO DE APROVECHAMIENTO	Aprovechamiento Público de Cesión Materializado	Uso Secundario	1.423,00 m ² t
		Uso Industrial	4.366,00 m ² t
	Aprovechamiento Privado Materializado	Uso Secundario	12.806,00 m ² t
		Uso Industrial	27.648,67 m ² t
	Porcentaje de aprovechamiento Público de cesión por cada m ² t Uso Industrial que se transforme a Uso Secundario		8,33%
	m ² t máximo a ceder por transformación del Uso Industrial al Secundario		2.667,89
	Exceso de Unidades de Aprovechamiento sobre la Ordenación Vigente		16.008
	Unidades susceptibles de Aprovechamiento Privado		75%
	Unidades de Aprovechamiento de cesión a la Ciudad		25%
	Nº APARCAMIENTOS		1 plaza / 100 m ² construidos

FASES	7.PROGRAMACIÓN		
	Presentación Modificación Proyecto Reparcelación		2 meses desde aprobación Modificación Puntual PGOU
	Presentación Proyecto de Urbanización		2 meses desde aprobación Modificación Reparcelación
	Obras de Urbanización	Inicio	3 meses tras aprobación de Proyecto
		Fin	20 meses desde inicio de las Obras
Edificación ⁽³⁾		24 meses tras aprobación Proyecto de Urbanización ⁽²⁾	

8.OBSERVACIONES	(1)	Superficie construida máxima de cada Uso, teniendo en cuenta el límite de la Edificabilidad Bruta de la Unidad.
	(2)	Superficie Mínima destinada a estos Usos.
	(3)	La primera licencia de obras de edificación deberá solicitarse dentro del plazo de 6 meses desde la finalización de la urbanización. No obstante, podrán simultanearse las obras de urbanización y edificación, de conformidad con la Normativa vigente.

Sin que se produzcan intervenciones por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por dieciocho votos a favor (14 PP, 2 PSOE y 2 PPL) y cinco en contra (CpM).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 25 de julio de 2014. - El Secretario de la Asamblea. José Antonio Jiménez Villoslada.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1789.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 23 de julio de 2014. - La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.